



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

RADICADO No. 680014003020-2020-00524-00

En atención a lo informado por el apoderado de la parte demandante mediante correo electrónico del 1° de septiembre de 2022, este Despacho señala que, para efectos de notificación de la parte pasiva, se tendrán en cuenta las siguientes direcciones electrónicas:

- **MERCY CAMELO BALLESTEROS**, el correo electrónico mecaba27@hotmail.com.
- **FRANCISCO DE JESUS SOTO MOJICA**, el correo electrónico mojicasotofrank@gmail.com.

Así mismo, ha de manifestarse al togado que las notificaciones electrónicas llevadas a cabo el 07 de marzo de 2022, visibles en el archivo No. 15 del expediente digital, no serán tenidas en cuenta, ya que las advertencias allí plasmadas fueron las del Decreto 806 de 2020 y a su vez las del CGP, que para la época que estaba vigente la primera de ellas era excluyente con la segunda, por tanto, no era viable ni procedente acopiar las dos en un solo trámite, toda vez que los términos de cada una se contabilizaban de diferente forma.

Por lo anterior, se le insta para que proceda con lo pertinente a efectos de notificar a los citados demandados, de conformidad con la norma de su escogencia, advirtiéndole que el Decreto 806 de 2020 ya no se encuentra vigente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,¹

CYG//

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 155 del 26 de septiembre de 2022 a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7b29794217736b163aa0dfa9f82407f5fce0ce1992674c6a5efd80effdc36aaa**

Documento generado en 23/09/2022 11:49:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>